

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 3 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 45.

Servicio agronómico.

Circular.

Publicado en el núm. 28 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al 4 de Febrero pasado, un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros ordenando la formación en España de una estadística del ganado caballar y mular que en ella existe, y constituida la Junta que ha de llevar á cabo dicha operación en esta provincia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma sobre la necesidad de que en un período de tiempo, que no exceda de ocho días, procedan á la constitución de la municipal que á cada localidad corresponde, poniendo en conocimiento de este Gobierno los nombres y cargos de los individuos que la componen.

Palencia 3 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Filiberto de Prado Salas.

CIRCULAR NÚM. 46.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

Don Filiberto de Prado Salas, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que examinado el ex-

pediente y proyecto de elevación de aguas por filtración de las del Pisuerga por medio de una bomba aspirante é impelente en cantidad menor de cien litros por segundo, formado por el Ayuntamiento de Torquemada para el abastecimiento de dicha villa y encontrando suficientes los documentos de que constan, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los aprovechamientos de aguas públicas, hacerlo público por medio de este periódico oficial para que las Corporaciones ó particulares á quienes pudiera afectar la ejecución de las expresadas obras puedan en un plazo de treinta días presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes, quedando el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinar los documentos que forman el expediente del aprovechamiento que se solicita.

Palencia 1.º de Abril de 1902.

Filiberto de Prado Salas.

CIRCULAR NÚM. 47.

Don Filiberto de Prado Salas, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Villalga con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Villada á Terradillos: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 1.º de Abril de 1902.

Filiberto de Prado Salas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable

de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 1857 que deseen ser tras-

ladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Clínica médica (primero y segundo curso), dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Lógica fundamental, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por

conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia universal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del día 26 de Marzo.*)

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1902.

Sesión inaugural del día 1.º

Reunidos los Señores del Ayunta-

miento bajo la presidencia del Señor Núñez Castelo y con asistencia de los Sres. Merino Miguel, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, Fernández Lomana (León), San Millán San Millán, Nieto Blanco, Ramírez Helguera, Márcos López y Balbás y Balbás y Concejales entrantes Fernández Lomana (Jesús), Hervás Gómez, Sarabia Trigueros, Zorita Piña y Serrano García, se procede á instalar en sus cargos al nuevo Ayuntamiento; en su consecuencia se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en que transcribe la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 26 de Diciembre último, por la cual S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Jesús Fernández Lomana, Concejal del mismo. En vista de lo cual el Sr. D. Darío Núñez Castelo, cumpliendo con el precepto de la ley, tomó juramento al Sr. Lomana, que á nombre de Dios prestó legalmente, prometiendo guardar y hacer cumplir cuantas leyes y disposiciones emanen de su Gobierno, pasando á seguida á ocupar el sillón presidencial. Acto seguido se posesionaron los nuevos Sres. Concejales, retirándose los Sres. Núñez Castelo, Fernández Lomana (León), Nieto Blanco y Balbás y Balbás, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento, á quien el Sr. Presidente dirigió una sentida alocución, con lo cual dió por terminada la primera parte de la sesión inaugural.

Constituido en sesión pública el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección por medio de votación de primero y segundo Teniente de Alcalde, Procurador Síndico y suplente de Procurador Síndico, dando por resultado elegidos D. Nicanor Plaza, primer Teniente Alcalde; D. Siméon Merino, segundo Teniente Alcalde; D. Victoriano San Millán, Procurador Síndico y D. Luis Tejerina, Procurador Síndico suplente; en seguida se hizo la designación de preferencia de los Sres. Regidores, teniendo en cuenta el número de votos que cada uno de ellos obtuvieron. Definitivamente constituido el Ayuntamiento, por unanimidad acordó celebrar una sesión ordinaria el día Viernes de cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias que el Señor Presidente juzgue necesarias, con lo cual se dió por terminada la presente sesión.

Día 1.º, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García se acordó lo siguiente: Por el Sr. Alcalde se manifestó que la presente tenía por objeto confeccionar

la lista de los mayores contribuyentes que tienen derecho como electores en la de Compromisarios para Senadores, cuya lista una vez formada, fué aprobada por la Corporación, acordando que de ella se saque copia literal y se exponga al público desde este día por el término legal.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Zorita Piña, Márcos López y Serrano García, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Que el número de Comisiones sean tres, Hacienda, Fomento y Gobernación, quedando constituidas en elección y por mayoría de votos, y elegidos Depositarios, de los fondos en metálico del Pósito D. Arsenio Serrano, y de los granos D. Antonio Hervás. Nombrar Alcalde del agua á D. Antonio Hervás, en unión del antiguo Don Teófilo Márcos. Quedar enterados de una correspondencia del Sr. Diputado á Cortes por este distrito del estado de sus gestiones para ver de conseguir la supresión de la Escuela de párvulos de esta Ciudad. Que se recojan del Gobierno civil las Ordenanzas municipales de esta Ciudad para suprimir los artículos de las mismas que dicha Superioridad tiene acordado. Que la Comisión de Fomento estudie las obras de más utilidad necesarias para emplear á la clase proletaria. Quedar enterados del contenido de la comunicación dirigida por el Sr. Presidente de esta Corporación al Sr. Juez de instrucción de este partido. Quedar enterada de haber nombrado el Sr. Presidente Alcalde de barrio en el de San Zoil al vecino del mismo D. Julian Bustamante y Bustamante.

Día 5, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García y Sr. Secretario del Registro civil D. Remigio de la Fuente, delegado para este acto por el Sr. Juez municipal, se procedió á verificar el acta del alistamiento, que se llevó á cabo con las formalidades que marca la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, y se dió por terminada con la cualidad de sin perjuicio de incluir ó excluir los que legalmente correspondan y acordando se saque la oportuna copia que con el edicto se fijará al público por el término que preceptúa indicada ley.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Tejerina Moreno, Ramírez Helguera, Sarabia

Trigueros y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal. Ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día 11 de Enero del año último referente al apoderamiento conferido al Agente de Negocios en Palencia D. Dimas Monje para que gestione lo necesario hasta conseguir el cobro de varias inscripciones intransferibles pertenecientes á este Municipio y su Beneficencia y que según noticias radican en la Dirección general de la Deuda. Nombrar apoderado de este Ayuntamiento en Palencia á Don Rafael Peña para que gestione cuantos asuntos se originen en toda clase de dependencias, verifique cobros y pagos, dando cuenta inmediata á este Ayuntamiento para el mejor servicio de la contabilidad. Aprobar un informe presentado por la Comisión de Fomento por hallarse conforme á las necesidades de la población. Nombrar Vocal de la Junta local de Instrucción primaria al Concejal Don Arsenio Serrano García.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Merino Miguel, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Tejerina Moreno, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la anterior. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Quedar enterados de haberse verificado la subasta para el aprovechamiento de yerbas de este término en el corriente año. Dar cuenta de una correspondencia de D. Rafael Peña, en que manifiesta aceptar el cargo de apoderado de este Ayuntamiento y éste por unanimidad confirmó el nombramiento ya acordado, quedando sin valor ni efecto el que se tenía conferido al Sr. Regidor Síndico á iguales fines. Ordenar la corta de los chopos que existen en el paseo de la bajada del río, para plantar otros propios y adecuados á esos sitios de recreo y los obreros que se empleen en la corta de dichos árboles abonarles como jornal á razón de una peseta. Verificar el día 19 del actual la subasta para la limpieza de calles de esta Ciudad, según condiciones expuestas en esta Secretaría. Subastar el acopio, arrastre y machaqueo de veinticinco metros cúbicos de piedra para el arreglo de centros de calles de esta localidad. Quedar enterados del estado que tenían las cajas de fondos del Municipio, Beneficencia y Pósito en 31 de Diciembre último. Autorizar al Sr. Presidente para

enterarse donde existan plantones y á qué precios se pueden adquirir. En vista de haber pretendido los dependientes de consumos detener por la noche un coche particular, diciendo no debía dársele paso hasta la mañana siguiente, que el Sr. Presidente haga comparecer á su presencia al Administrador y arrendatario de consumos para convenir en hechos que no puedan perjudicar sus intereses ni los particulares.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la anterior. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Ver con sumo agrado una comunicación que dirige el Sr. Fiscal municipal de esta Ciudad ofreciendo todo su apoyo á este Ayuntamiento para corregir el abominable vicio de la blasfemia. Quedar aprobado un informe de la Comisión de Fomento referente á la subasta del servicio de Policía urbana. Aprobar los diferentes lotes hechos por dicha Comisión para la apertura de hoyas, con el fin de reponer el arbolado público. Del informe de la misma Comisión de Obras, referente á convertir en vivero el plantío de San Martineja y de sanear dicho plantío haciendo el arroyo, que así se verifique, y las obras del arroyo se saquen á subasta. Que se rehaga una sangradera para el saneamiento de las praderas de este Municipio, dándola un ancho y profundidad de cincuenta centímetros respectivamente. Proveerse de zarzos y espinos para defender los plantones que se repongan en los caminos y paseos. Aprobar todas las listas de obreros ocupados en los trabajos de tonga hasta la fecha. Quedar enterados de la comunicación del Director de la Banda de música en que participa haber dejado de pertenecer á ella el músico José Zorita. Nombrar á Bernardo Martín, previo informe del Director de la Banda, músico de primera de la misma. Conceder á Jacinta Llorente el terreno para una sepultura á perpetuidad en el Cementerio católico de esta Ciudad, en la forma reglamentaria. Que por el arrendatario del impuesto de consumos se ponga rotulación en los puntos convenientes para que el público pueda tener conocimiento de los puntos de entrada y salida para los géneros que devenguen impuesto. Que la Comisión de Gobernación, agregado á ella el Sr. Ramírez, lleven á cabo las reformas acordadas por la Superioridad en las Ordenanzas de este Municipio.

Día 26.

Reunidos los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Se-

ñor Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Zorita Piña, Sarabia Trigueros y Serrano García, tuvo lugar el acta de rectificación del alistamiento sin haberse hecho ninguna reclamación de inclusión ó exclusión después de las advertencias consignadas por el Ayuntamiento durante la operación.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, Hervás Gómez, Tejerina Moreno, Ramírez Helguera, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se celebró la ordinaria de este día acordándose entre otros particulares los siguientes: Aprobar por unanimidad la anterior. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Aprobar el informe de la Comisión de Gobernación señalando punto para una sepultura á perpetuidad en el Cementerio católico de esta Ciudad á Jacinta Llorente. Que pase á la Comisión para su informe una instancia de Juliana Balbás solicitando sea admitida como vecina de esta Ciudad. Que también pase á la Comisión respectiva, para su informe, una denuncia presentada contra Mariano Gil Galindo, por haber sacado monda de una praderilla en el camino de Bahillo. Aprobar la lista por secciones de los contribuyentes de esta localidad de entre los que han de elegirse por sorteo los once Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir en el corriente año la Junta municipal de asociados de esta Ciudad. Dar cuenta de haber estado expuesta al público por el término legal la lista de electores que tienen derecho en la de Compromisarios para Senadores, sin que contra ella se haya producido ninguna reclamación, declarándola por tanto definitiva. Proponer las ternas á la Superioridad para que elija los que corresponda para la Junta municipal de Instrucción pública de esta Ciudad.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del 21 de los corrientes, ordenando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 22 de Marzo de 1902.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús Fernández Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Terminados los repartimientos adicionales de territorial y urbano de esta villa, confeccionados en conformidad á lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

También se hallan al público en dicha Secretaría y por término de quince días las cuentas de los fondos municipales correspondientes al año de 1900, con el objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Dado en Magaz á 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Mariano Primo.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Confeccionados los repartimientos adicionales de las contribuciones territorial y de edificios y solares de esta villa, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los individuos en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Monzón 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Silvino del Val.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Terminada la formación de los repartimientos individuales del 16 por 100 sobre las contribuciones rústica y pecuaria como asimismo sobre la urbana para el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo tiempo pueden examinarles los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Robladillo 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Fernández.—El Secretario, Jerónimo Diez y Hoz.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Terminados los repartimientos adicionales de rústico y urbano para cubrir atenciones de primera enseñanza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarles los interesados y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedraza de Campos 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Formado el repartimiento adicional sobre el territorial en contribuyentes forasteros al tipo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro para nivelar la diferencia de 22 pesetas 92 céntimos para atenciones de primera enseñanza, en atención á que el an-

terior se verificó al 12'80 por 100, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y producir las reclamaciones de agravios.

Gozón 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Tomás Conde.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Terminados los repartimientos adicionales por riqueza rústica y urbana formados en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos para 1902 y en los cuales se hallan comprendidos solamente los hacendados forasteros, quedan aquéllos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de reclamaciones.

Valdeolmillos 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Sánchez.—El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha 24 de Febrero último y en la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia del día 11 de Marzo próximo pasado, ha sido formado el repartimiento adicional para hacer efectiva la cantidad que por el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución rústica que satisface esta villa en el año corriente se consignó de menos en el respectivo reparto para atenciones del personal y material de instrucción primaria.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y con el objeto de que los mismos puedan examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto, y alegar lo que tengan por conveniente en el plazo de ocho días.

Villaumbrales 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Wenceslao Moro.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Confeccionados los repartimientos adicionales de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de esta villa, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los en ellos incluidos puedan examinarlos é interponer las reclamaciones de agravios que creyeren justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Requena de Campos 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Luis González.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Terminado el repartimiento adicional para cubrir por completo el cupo del 16 por 100 de recargo en las contribuciones de territorial, pecuario y urbano para atenciones de primera enseñanza, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones si las hubiere.

Añosa 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ricardo Escobar.

Ayuntamiento constitucional de Ligüézana.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos del 16 por 100 sobre la contribución rústica y de edificios y solares para atender á las obligaciones de personal y material de primera enseñanza en el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el que pueden examinarles los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeran justas, pasado éste no les serán admitidas.

Ligüézana 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Angel Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos adicionales de rústico, pecuario y urbano de este término municipal, de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarles y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido el término indicado no serán atendidas las que se presenten.

Abastas 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Simón Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Terminado el repartimiento adicional de la contribución rústica y pecuaria sobre la diferencia de menos consignada en el mismo distrito en el año actual del 16 por 100 de recargos municipales para las atenciones de instrucción primaria, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días á los efectos legales.

Quintanaluengos 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Paulino Mínguez.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Formados los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre las cuotas de contribución territorial y ur-

baña para cubrir las atenciones de personal y material de instrucción primaria en el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, pasado el cual no se admitirá ninguna por legales que sean.

Villaviudas 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Terminados los repartimientos adicionales de territorial y urbano de este término municipal, confeccionados con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el cual no serán admitidas.

Y para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hace preciso que todos los individuos que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana de este distrito municipal presenten relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril corriente, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Baltanás 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se declara y anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 640 pesetas sujetas al descuento legal, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres, quedando en libertad de contratar con los demás vecinos, que podrá obtener de éstos 1.700 pesetas próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus escritos en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañados de sus títulos y demás documentos que consideren necesarios á justificar sus méritos ó buenos servicios prestados durante el ejercicio de su profesión.

Villamartín 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Nicolás González.—Por acuerdo de la Corporación municipal, El Secretario, Juan Abril.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.